

EXPEDIENTE: JDC/065/2021.

ACTORES: GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
GUSTAVO GARCÍA UTRERA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS:
AUTO

Chetumal Quintana Roo, a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

VISTO el escrito presentado el día doce de mayo, suscrito por Guillermo Bernardo Galland Guerrero, la Magistrada Instructora en la presente causa, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en los artículos 26, fracción IV en correlación con el artículo 36 fracción II de la Ley Estatal de medios de Impugnación en Materia Electoral,

ACUERDA

ÚNICO. Prevéngase al ciudadano Guillermo Bernardo Galland Guerrero, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, acuda ante esta autoridad jurisdiccional a efecto de ratificar su escrito de cuenta por medio del cual se desiste del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, presentado el ocho de mayo de dos mil veintiuno ante la autoridad responsable, apercibiéndolo que en caso de no presentarse a ratificarlo, se tendrá por ratificado el desistimiento presentado.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.